

pa 52 21

N.º de
M. S.

D. Juan Villoria, Vecino de esta Corte, y Dueño de una
 Casa sita en la Cava casa, num. 5. Manz. 118-
 P. A. D. L. N. Y. con el debido Respeto hace presente
 intenta demoler, y volver à construir el nuevo Cha-Cara
 con arreglo al Plano, q. presento, y bajo la Direc-
 cion del Arquitecto D. Thamon Duran: Por tanto
 Sup. N. Y. se digno dar las Ordenes correspond. à fin
 de que tenga efecto la citada Obra: M. D. que espe-
 ra Rever. alla acreditada justificacion de N. Y.
 Madrid 13 de Enero de 1791,

Juan Antonio Villoria, Encaje

Mad. 14 de Feb. de 1791-

Luis Ay.

Informe etc. Pero Comis. del Quarte
 con el Aug.º Mayor

Ayuntamiento de Madrid
 M. No. En. de 1791.

Cicere para mantarras N.º La rina de Cuexday

En consecuencia del anterior Acuerdo de V. S. J. he visto, y reconocido la alineacion
 que este Intercedido debe observar para la situacion de la fachada que se nueva plan-
 ta quiere construir con arreglo a lo demostrado en el adjunto Plan que para el intento
 presenta firmado del Arquitecto D. Ramon Duran, quien parece ha de dirigir
 la obra, y no se me presenta reparo alguno en que V. S. J. conceda su permiso
 para el efecto siempre que lo efectue situando su fachada sobre una perfecta linea
 recta en los trece p. y siete octavos de su longitud con la que tiene la casa contigua
 y medianera de la esquina, y que su construccion sea hecha con total arreglo
 a el Canto Divino, sobre el correspondiente Canto de Mamporquia, y Local
 de Antena de San Fladaj descubiertas por lo menos, con buena fabrica de
 Albariteria, y Arco de lo mismo en todos los huecos, sin humbrales, ni entramados
 algunos de madera, lo que igualmente debia observarse en las medianerías, dan-
 dole el grueso de tres p. en el primer piso, y retallandole un quarto de pie
 por el interior en cada uno de los otros, de manera que en el Atico, y a Nivea
 el Alero resalte con el de dos y medio, de sanola coronada con este, que debia
 estar igualmente que los suelos con la tirada para medianera de la
 esquina, y ser de madera labrado a sacino, compuesto de Modillones proporciona-
 dos, solera, tocadura y corona, de sanola puesto en el Canalero de esa celara bien
 afianzado, que recivan y orientan las aguas del cubierto, estando recubiertas todas
 sus voquillas con Jero, y en la Azera al piso de la calle de las de picora de una
 guena solida y de buen grano de tres pies de ancho por medio de grueso, sin lumbrera
 alguna de fuerbi en ellas, como tampoco pelano volado, colocandole dentro del
 grueso de la pared, y no excediendo el buelo del Balcon en el piso principal de media
 vara, y de pie y quarto en el Segundo, de sanola igualmente de sanola la fachada

con toda Decencia baxo un propio, y decoroso Orden que Manifieste Solida
construccion: Deviendo por ultimo Dar aviso à V. S. J. en Interesado luego que
se halla levantado el Local de Fabrica para que se Sirva mandar parar à reco-
nocerlo; segundo aviso quando este à media altura de la total la fachada, y tercero
en hallandose à los remates para practicar iguales Diligencias, y que por ellas
conste à V. S. J. haverse cumplido, y observado quanto tenga à bien Resolver
sobre este particular. Por lo que acerca de el puseo expresar y manifestar
à V. S. J. Madrid 15 de febrero de 1793.

Juan de Villanueva

Arquitecto

Nose me opuse reparo en q. V. S. se sirva conceder su licencia
en los terminos, y baxo las prebenciones q. propone el Ar-
quitecto m. en su anterior Informe. Madrid 24 de
febrero de 1793.

Maximiano de Manzanar

Mad. 22 de feb. de 1793.

Arquitecto

Concedere liz. para la construccion desta obra
con arreglo à los informes Anteriores

En el mismo dia 21.

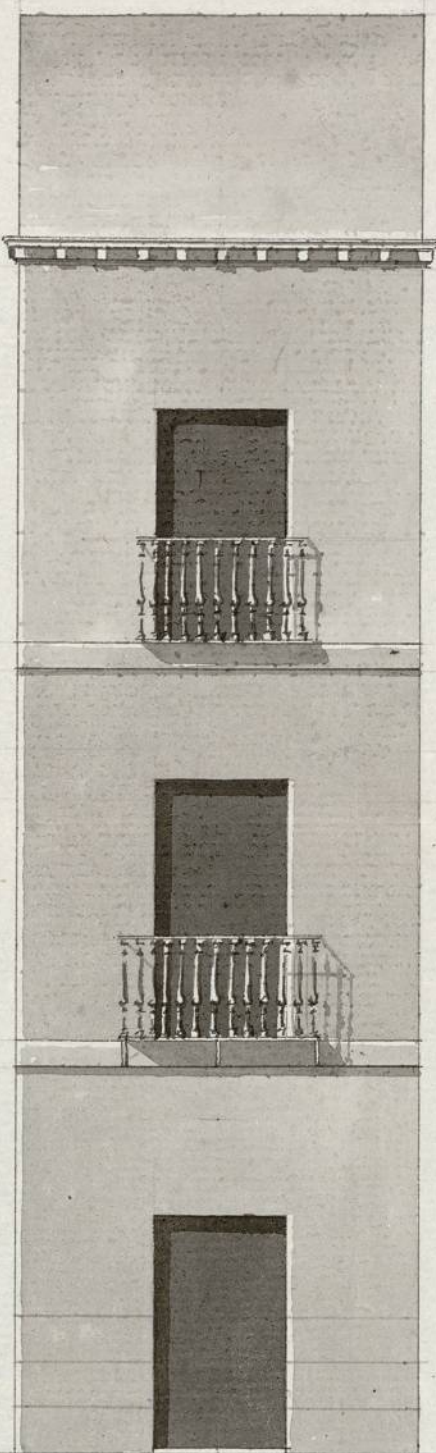
Ayuntamiento de Madrid

7
Sr. D. Pedro Ferrer
Procurador en la Corte
Real

1791.

1-52-41

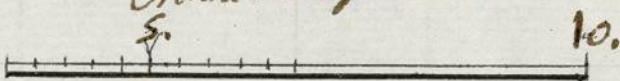
2



Informado à Madrid
en 5. de Febrero de 1795.

Villanueva ^{13 3/4}

Ciudad de V. p. Cast.



Arad. y En. 13 de 1795

Ayuntamiento de Madrid

Ramon Duran

Madrid 11 de Mayo de 1798.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Villoria

Señor.

1-52-41

3

Informe al Reg. Mayor de esta obra de conformidad con la ley concedida.

Excmo. Sr.

Cumpliendo con el deber que precede

he reconocido la fachada que se nueva planta se está construyendo, y expresa en una Inscripción, elevada ya hasta toda la altura del Cuarto principal, y mediante esta efectuada con arreglo a la Licencia que para su efecto V. S. tiene concedida, no se me presenta reparo alguno en que este negocio continúe a su conclusión, observando en un todo quanto para ello previene la insinuada

D. Juan Villoria, Obrero de esta Corte, y Duero de la Casa n.º 5. Manz. 148 q. en la Casa de

la se está construyendo con la correspondiente licencia del Ayuntamiento de esta Villa, hace presente a V. S. como la Obra de la expresada Casa se halla hecha hasta su mitad: Y portanto

se sirva disponer se pare a su Reconocimiento, para poder continuar en ella sin embarazarse alguno: Mxdo. que espera Merced de la Justicia. de S. S. Madrid 11 de Mayo de 1798.

Juan Antonio Villoria

Ayuntamiento de Madrid

Licencia. Madrid 15 de Mayo de 1791.

Juan de Villanueva

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Señoría. Madrid 15 de Mayo de 1736.

Juan de Villanueva
C. B.

en la fachada que
ce nueva planta bá
á construirse, y ex-
presa en el Interce-
do; y en cuénto está
colocado con arreglo
á la Licencia que
p.^a el efecto V. S. S.
tiene concedida, y
por lo tanto no se
me ofrece reparo
alguno acerca de
la continuacion
en ella siempre
que se efectue
con total arreglo

Canterias á la altura de qua-
tro pies y medio: Lo q. par-
tió á V. S. p. va que en su
Cuenta se sirva disponer se
venga á reconocer la expro-
piada Obra, p. va ver si va con
arreglo á lo informado por
el citado Sr. Arquitecto mayor.
Oracion, q. espero Recibir de
V. S. Madrid 26 de Feb.^o

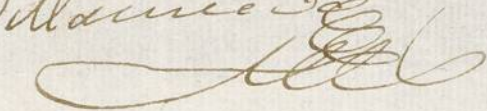
de 1795,

Juan Ant. Villoria

á todo lo demas que previene la inrimada Licencia.

Madrid 1.º de Marzo de 1791.

Juan de Villanueva





Para despachos de oficio ^{cuatro mrs.}

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.**

1-52-41

5

*Yo D^o Juan de M^o y Siliceo, E^o del Rey m^o.
Señor, del Colegio de San Ildefonso, Impresor, y Empedrado de
las Calles de esta Villa de Madrid, de sus de ella, ofi-
cial de la Secretaria de su M^{te} Ayuntamiento, Secun-
do y del Estado Noble de la misma do^o, fee: que oy dia
de la fecha estando en la casa que relaciona el Ute-
morial que acompaña a este Testimonio señalada
con el numero uno de la manzana ciento quaren-
ta y ocho propia de D^o Juan Villoria, sita en la Caba-
vaca, y Cuartel titulado de S^o Miguel: El Señor
D^o Mariano Blancas Cavallero Regidor perpetuo
de esta nominada Villa, y Comisario con aprobac^o
de S^o M^{te} del propio Cuartel, por ante mi el infraes-
crito con autem^o del dicho D^o Juan Villoria Duero
de la citada casa; D^o Juan Garcia de Lama Inten-
dor general de la citada Villa, la de su fomento
D^o Lorenzo Albarcin; D^o Juan de Villanueva
Arquitecto mayor de obras de esta Villa y su
Fuente; y D^o Ramon Duran Arquitecto y m^o en
ella, por quien está firmado el duero de la
nueva construccion q^{ue} se intenta en dicha casa q^{ue}
tambien acompaña, y parece ha de correr por el*

su direccion: Mandó su Señoría al referido
D. Juan de Villanueva, alomarse la fachada q^e
deba darse ala citada casa de forma que que-
dase con arreglo a Policia, y ala misma Verduy.
del N. para el aumento de habitay. en esta
Corte. Teniendo presente
el ya nominado Dueno an lo executo, tomando
los apuntos, advertens. y medidas q^e tubo q^e
convenient. que las q^e fueron constanzin por
menor del Informe y declaray. q^e sobre este
particular tiene q^e dar a continuy. del imi-
niado Memorial segun vele manda q^e el
Acuerdo de Madrid, puelto en su virtud. Con lo
qual se concluyo este acto, y de mandato del
mismo Señor Comisario, yo el Inf.º, por vna
al N.º q^e ha de executar la obra, no la principie h.
q^e obrenge la correyp. de la d. del Ayuntamiento. y conced.
q^e sea, mientras dure la construy. no ha de dejar en la
Calle Frexia, Carcotes, Encomeros, ni barand. y en tod. los
Sabad. libre, limpia, y varrida dha calle, lo que pro-
metio cumplir, como tamb. lo q^e por dho. Inf.º. may. se
prevenga en su declaray. y q^e de conste en la via del
obj.º de esta citada Villa lo pongo, q^e firmo. q^e signo y
firmo en Madrid a veinte y uno de Mayo de mil
setec. noventa y uno



Ju. Co. n.
D. Juan de Villanueva
y S.º

